SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 64

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los Treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- NILSA VILLOTA ROSERO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- JUAN PABLO BARRERA FAJARDO– SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y VAL RURAL
- DIANELBY VILLARREAL – CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- CAMILA BARRERA - CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- DIEGO A LOPEZ PEÑA – ABOGADO - CONTRATISTA DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad de la invitación Pública **IP-2020 -41**
3. Verificación de requisitos habilitantes del quinto orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-41**
4. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
5. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No. 56 de fecha 27 de Abril de 2021.

El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, **IP-2020-41,** se presentaron veintiún (21) ofertas,

Que mediante acta de subsanacion N° 56 de fecha 27 de abril de 2021, los partícipes de la evaluación recomiendan que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente **T&C INGENIEROS S.A.S,** identificada con NIT N° 900.569.549-9, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad, para que subsane la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de la respectiva acta de apertura.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL CUARTO ORDEN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41:

Dentro del término otorgado en el acta No. N° 56 de fecha 27 de abril de 2021, el proponente **T&C INGENIEROS S.A.S,** identificada con NIT N° 900.569.549-9, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad, allego documentos de subsanación para acreditar lo requerido por el comité asesor evaluador y que se dieron a conocer a los partícipes de la evaluación.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 64

Que mediante oficio 1520/0320 – 2021, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, manifiesta el que el proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad no alcanzo su habilitación, por las razones expuestas en dicho documento, el cual será publicado debidamente junto con la presente acta en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal h "** Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar", por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en uinto orden de elegibilidad el proponente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.207.053,

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICACION SGSST	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
CRISTIAN ERAZO BURBANO	SI	SI	SI	N.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, proponente **CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.207.053, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad y de conformidad con el oficio N° 1520/0320–2021 de fecha 29 de abril de 2021 emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, la Secretaria de Infraestructura y valorización, manifiesta que el proponente debe subsanar lo siguiente:

1.3.1. El proponente no aporta tarjeta profesional.

1.3.2. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado la documentación anexa y teniendo en cuenta el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, se

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 64

evidencia que la oferente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, no presenta documentación de su equipo de trabajo.

1.3.3. Determinación precio artificialmente bajo: Los partícipes de la Evaluación estiman que, con respecto a la propuesta presentada por parte de CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.207.053, ubicado en el quinto orden de elegibilidad, SI requiere justificación del precio ofrecido para que, la Secretaria de Infraestructura y valorización, realicen su estudio.

4. RECOMENDACIÓN: Los partícipes de la evaluación recomiendan que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente ubicado en quinto orden de elegibilidad para que subsane su oferta y presente la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de esta acta.

5. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de infraestructura y val

JUAN PABLO BARRERA FAJARDO
Subsecretario de infraestructura y val

DIANELBY VILLARREAL
Contratista – SIVM

CAMILA BARRERA
Contratista – Abogado SIVM

DIEGO ANDRES LOPEZ PEÑA
Contratista – Abogado DACP

1520/0320 - 2021

San Juan de Pasto, 29 de Abril de 2021

Doctor
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDIA DE PASTO
La Ciudad.

Asunto: Evaluacion proponentes, IP – 2021 – 41. El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Cordial Saludo,

Cumpliendo con las etapas del procedimiento y teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente CAMILO ANDRES BAUTISTA MOTTA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.175.637 en representación de T&C INGENIEROS S.A.S.; la Secretaría de Infraestructura y Valorización, se permite manifestar lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: El proponente para justificar presunto precio artificialmente bajo, menciona lo siguiente:

 (...) El valor ofertado por nuestra compañía se realizó basándonos en un análisis minucioso a cada ítem de la propuesta y las especificaciones técnicas, y con la experiencia que tenemos en estos años se pudo constatar y garantizar que nuestra firma si tiene la capacidad de hacer dicho descuento al presupuesto oficial, las cuales NO ponen en riesgo la utilidad para nuestra compañía; prueba fehaciente son los más de 9 años de experiencia que llevamos realizando actividades relacionadas con el objeto contractual, con entidades públicas y durante el tiempo de vigencia de la empresa no ha existido ningún tipo de multa, incumplimiento o algo parecido; incluimos dentro de nuestra oferta económica los costos asociados a las labores que tengan que ejecutarse fines de semana, días festivos y/o nocturnos, con el fin de no entorpecer las labores administrativas y/o de atención al público de ser el caso, costos de transporte, se incluyó la carga impositiva generada con la celebración del contrato y los gastos adicionales establecidos por la emergencia sanitaria. Que Nuestra propuesta no corresponde a una estrategia colusoria para debilitar a otros proponentes

dentro del proceso, Que los precios ofertados en nuestra propuesta corresponde a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección, Que el precio ofrecido por nuestra compañía no afectará la calidad de los bienes y servicios ofertados, Nuestra empresa asume todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá modificación alguna de los valores ofertados o restablecimiento de equilibrio económico.

Por otro lado, contamos con vehículo de transporte, herramientas, equipos propios y materiales en STOCK disponibles para el desarrollo del objeto contractual, contamos con un grupo de trabajo con personal idóneo y capacitado en todas las áreas requeridas acordes con lo exigido por la Alcaldía Municipal minimizando en gran porcentaje el tiempo de ejecución de la obra que se llevara a cabo, hemos realizado trabajos a nivel nacional por lo que garantizamos coherencia en los precios ofertados.

Es así que certificamos a la entidad que los precios ofertados no pondrán en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales por la adjudicación a mi compañía, ya que cuando se esté ejecutando el contrato por ningún motivo suministrare materiales de baja calidad ya que contamos con proveedores de marca reconocida a nivel nacional por su calidad y trayectoria y que la misma nos realiza generosos descuentos y respaldo técnico y de garantía por fidelidad a ellos. De igual forma, no estamos poniendo en riesgo el proceso de selección, ya que estamos actuando de buena fe constitucional respetando el derecho a la igualdad de los demás oferente.

Sin embargo, la documentación allegada no satisface lo requerido para soportar y justificar el valor de la oferta.

Con el anterior argumento y según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, G-MOAB-01*, realizada por Colombia Compra Eficiente, se determina que el precio de $ 35.646.600.00 se evidenció como presunto precio artificialmente bajo y su justificación solicitada y presentada por el proponente T&C INGENIEROS S.A.S, NO es suficiente para garantizar la calidad y ejecución de la obra propuesta.

De los APU anexados por el proponente se evidencia que los valores unitarios de los materiales no se ajustan a los precios del estudio de mercado realizado por el municipio de Pasto (N), en cuanto a los rendiemientos no se ajustan al plazo de ejecución solicitado por la entidad, por lo que **se recomienda el rechazo de la oferta**.

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, cumple con el numeral7.2.1.- EXPERIENCIA al presentar como requisito habilitante, la aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía

No. ICBF-CAS-MC-013-2019 y Acta de liquidación de mutuo acuerdo Contrato No. 131 de 2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A LAS INFRAESTRUCTURAS PROPIAS Y/O A CARGO DEL ICBF REGIONAL CASANARE, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRANEOS PARA SU PRESERVACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO."

3. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

 A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, JHOJAN EDGARDO ZARATE PEREZ indentificado con cedula de ciudadanía No. 79.972.173, aporta certificado de cumplimiento cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN COLEGIO DISTRITAL JUAN LOZANO Y LOZANO"; sin embargo, no cumple con alguna de las alternativas para la acreditación de la experiencia según el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA.
 B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO. SANDRA CRISTINA ALVAREZ CIFUENTES identificada con cedula de ciudadanía No. 33.817.930, se evidencia que cumple por cuanto aporta contrato de primer orden No. CCR-077-2016 y certificación, cuyo objeto menciona: "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE PARA LA SEDE B Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE CORRESPONDE A SALONES DE CLASES, LABORATORIOS, COCINAS, PATIO DE JEUGOS, RECTORÍA, BIBLIOTECA. AUDIOVISUALES, SALA DE SISTEMAS".

Asi las cosas, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta teniendo en cuenta el literal h. del numeral 4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, el cual menciona lo siguiente:

Numeral 4 literal h.: Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

Por lo anterior, se procede continuar con la evaluación de la propuesta del oferente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO y me permito informar lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Según el numeral 5.1.1 DETERMINACION DEL MENOR PRECIO, la Secretaría de Infraestructura y Valorización determina que la propuesta presentada por un valor de $35.650.137,29 por el proponente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.207.053, debe ser justificado como precio artificialmente bajo.

2. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado la documentación anexa y teniendo en cuenta el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, se evidencia que la oferente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, no presenta documentación de su equipo de trabajo.

Conforme a ello, y como requisito habilitante debe cumplir con lo requerido con el equipo mínimo de trabajo mencionado en el numeral 7.3 EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ING. NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorizacion

Reviso: Ing. Juan Pablo Barrera Fajardo
Subsecretario de Infraestructura Rural

Revisó: Maria Camila Barrera M.
Abg. Contratista SIVM

Proyectó: Arq. Dianelby Villarreal Daza
Apoyo Profesional SIVM